

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12450 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se procede al nombramiento de don Ignacio Robles García como Secretario General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Esta Secretaría de Estado, ha dispuesto el nombramiento de don Ignacio Robles García, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, N.R.P. 26016646 A0590, como Secretario General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Madrid, 4 de julio de 2006.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12451 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se corrige error en la de 1 de junio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción horizontal para personal laboral fijo, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 1 de junio de 2006 (Boletín Oficial del Estado del día 22 siguiente) por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción horizontal para personal laboral fijo, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, se formula la oportuna rectificación:

En el citado Anexo, en los Números de Registro de Personal asignados a los aspirantes aprobados, donde dice: S1188, debe decir: A1188.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

12452 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Por Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo (Boletín Oficial del Estado del día 8 de junio) se convocaron pruebas selectivas, por promoción interna, para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 6 de febrero de 2006, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionarios de carrera de la citada Escala.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.